Contrato de Obra No. 353 de fecha del 02 de diciembre de 2025

Junio 10 de 2026

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Con relación al Contrato No: 353 de 2025 cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA, PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIA SAN LUIS - BALBOA COD 465 SECTOR TAMBORES MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERMADMINISTRATIVO NO. 2713 DE 2025",** me permito presentar el estudio que justifica la necesidad de efectuar la Prórroga No. 01 al contrato de la referencia basados en la siguiente justificación:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A
Objeto:	CONTRATO DE OBRA, PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIA SAN LUIS - BALBOA COD 465 SECTOR TAMBORES MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERMADMINISTRATIVO NO. 2713 DE 2025
Valor inicial:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.277.685.230)
Plazo inicial:	SEIS (06) MESES
Fecha de Iniciación:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	11 DE JUNIO DE 2026

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITADA

La Directora Técnica considera necesario y viable realizar prorroga No.01, toda vez que, mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2026, el contratista Movitierra solicito lo siguiente: *" (…) durante la ejecución del replanteo topográfico, se evidenció que las condiciones actuales del talud habían cambiado significativamente frente a las condiciones consideradas en el diseño inicial. Como resultado de ello, se determinó que el diseño entregado ya no cumplía con las condiciones técnicas necesarias para su adecuada ejecución. A continuación, se presentan el diseño inicial y el estado actual del movimiento en masa. Como puede observarse en las imágenes, la magnitud del área afectada por el movimiento en masa prácticamente se triplicó, generando una variación sustancial en las condiciones del terreno. En atención a esta situación, y una vez expuestas las consideraciones técnicas a la interventoría y al EDUR como entidad contratante, se iniciaron las gestiones necesarias para la formulación de un nuevo diseño que respondiera adecuadamente a las condiciones actuales del sitio y garantizara la estabilidad del talud. En este contexto, y por solicitud de la interventoría, se realizó una ampliación del levantamiento topográfico, con el propósito de abarcar un mayor rango de*

afectación y suministrar información más detallada al diseñador para el desarrollo de la nueva propuesta técnica. De igual manera, el diseñador contratado por la entidad adelantó los respectivos estudios y análisis técnicos requeridos, y el pasado 29 de abril fue entregado y socializado el diseño definitivo. A partir de ello, se iniciaron las labores de alistamiento necesarias para dar comienzo a la ejecución de las actividades contractuales conforme al nuevo diseño aprobado. Es importante precisar que, durante este periodo, el contrato se mantuvo vigente, toda vez que no fue posible suspenderlo debido a las condiciones críticas de transitabilidad de la vía. En consecuencia, fue necesario mantener de manera permanente maquinaria en el sector para realizar labores de mantenimiento vial y retiro del material desprendido del talud, garantizando así el tránsito vehicular y la seguridad de los usuarios de la vía (…)

En ese mismo sentido, el interventor del contrato a través de oficio de fecha 14 de mayo de 2026 recomendó: "(…) Dado que el diseño definitivo solo fue entregado el 11 de mayo de 2026, no es posible concluir las obras de estabilización dentro del mes restante del plazo contractual original. Por lo anteriormente expuesto y con base en el análisis realizado por esta Interventoría a la solicitud presentada por el contratista de obra, se considera que, para garantizar el cumplimiento del alcance contractual vigente y la ejecución de las obras adicionales identificadas dentro del ajuste al diseño, la solicitud de prórroga presentada por el contratista resulta adecuada y técnicamente justificada. En consecuencia, esta Interventoría avala la prórroga por cinco (5) meses, solicitada por Movitierra Construcciones con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el nuevo diseño ajustado por la firma BIOMAS Ingeniería S.A.S. Además, se informa que el conceder esta prórroga No.1, solicitada por el Contratista de obra, generará la consecuente necesidad de modificar el contrato de interventoría en plazo y valor, por mayor utilización de recursos de personal y costos directos, durante dicho período de tiempo para lo cual en comunicación aparte se enviará la respectiva solicitud, para ponerla en consideración de la entidad (…)".

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continue con la ejecución del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere prorrogar y adicionar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

"***Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

(…)"

Por lo tanto, la Dirección técnica avala y considera que la prórroga No. 1 del contrato de obra No. 353 de 2025 es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para continuar con la realización de las actividades contractuales.

PRÓRROGA No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga por **CINCO (05) MESES** contados a partir del 12 de junio de 2026 hasta el 11 de noviembre de 2026.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 353 de 2025**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado y valor adicionado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratista:	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A
Objeto:	CONTRATO DE OBRA, PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIA SAN LUIS - BALBOA COD 465 SECTOR TAMBORES MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERMADMINISTRATIVO NO. 2713 DE 2025
Valor inicial:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.277.685.230)
Plazo inicial:	SEIS (06) MESES
Fecha de Iniciación:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	11 DE JUNIO DE 2025
Prórroga No. 01:	CINCO (05) MESES
Fecha de inicio prórroga No. 01:	12 DE JUNIO DE 2026
Fecha de terminación prórroga No. 01:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES AL REPRESENTATE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar el contrato de prestación de obra No. 353 de 2025, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda a la Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, celebrar prorroga No. 1 al contrato correspondiente, con el contratista **MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.**

Cordialmente,

NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe oficina jurídica

Proyección: **ANDRÉS FELIPE ESTACIO ROMERO**
Abogado- Contratista